

Casablanca,

15 ABR 2013

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a un Monitor de Educación Física para los talleres Extra programáticos, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela Manuel Bravo Reyes.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°103 de fecha 22.03.2013.-

3.-Lo dispuesto en el art. 8° bis Ley 20.248 modificado por el art. 4° de la ley 20.550, Dictamen 45.875 de 2012, de la Contraloría General de la Republica, y el Código del Trabajo, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Regularícese y en consecuencia ratifíquese por la presente resolución el contrato de trabajo con fecha 25 de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JONATHAN ALEXIS SANTIS BARRERA**, cédula de identidad N°15.753.402-5, quien se desempeñará como Monitor de Educación Física, para los talleres Extra programáticos, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela Manuel Bravo Reyes, con una jornada de trabajo de 14hrs. semanales, y una remuneración mensual imponible de \$171.430, hasta el 31 de diciembre del 2013.-

II. Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

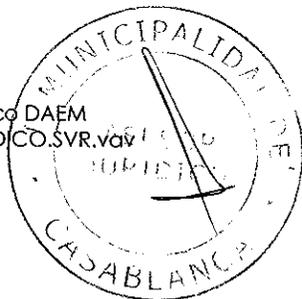
Alcaldía

Habilitada

Interesado

Archivo Jurídico DAEM

RMR.JBD.JURIDICO.SVR.vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 25 de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JONATHAN ALEXIS SANTIS BARRERA**, nacido el día 12 de junio de 1984, cédula de identidad N°15.753.402-5, con domicilio en Lautaro 418, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Monitor de Educación Física, para los talleres Extra programáticos, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela Manuel Bravo Reyes

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela Manuel Bravo Reyes, ubicado en la Avenida Portales N°436, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 14hrs. según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$171.430.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le conceda.-

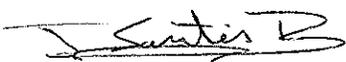
SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 25 de marzo a plazo fijo hasta el 31 de diciembre del 2013.-, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo.

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del servicio contratado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,



JONATHAN ALEXIS SANTIS BARRERA
Trabajador



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde